

Larumbe y Lander

El Seminarista

SANTO SABIO Y CORTÉS



PARUMB

El

Seminario

San Sabon

de Cortes

LIBRARY

BX903

L3

v. 2

09463



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis



1080015610



El Seminarista

SANTO, SABIO Y CORTÉS

POR

Don Tomás Larumbe y Lander

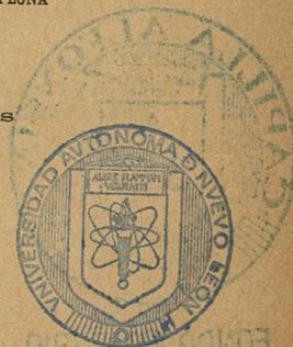
LICENCIADO EN DERECHO CANÓNICO,

PÁRROCO PROPIO DE SAN PEDRO, IGLESIA MATRIZ DE ESTELLA Y

VICERRECTOR DEL SEMINARIO CONCILIAI DE PAMPLONA

CON LAS DEBIDAS LICENCIAS

VOLUMEN II



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tellez

VERGARA

Tip. de EL SANTÍSIMO ROSARIO

1906

45963

BX 903

L3

V.2

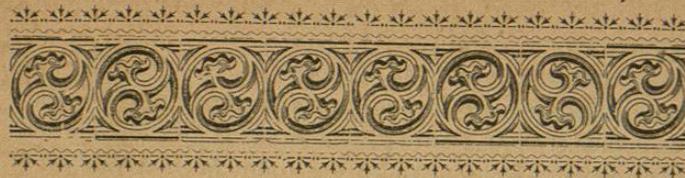


FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

MEDIOS DE SANTIFICACION



009463



INTRODUCCIÓN

DE LA PERFECCIÓN QUE REQUIERE LA DIGNIDAD
SACERDOTAL A QUE ASPIRAS

Según la dignidad y grandeza del sacerdocio debe ser la perfección y santidad del que la ha de recibir y conservar con honor. Según esta verdad, ¿qué tal deberá ser la santidad y perfección á que ha de aspirar el seminarista? Deseando con el tiempo ordenarse de sacerdote, ya que la dignidad sacerdotal es la mayor que puede concederse á una criatura, que, como hemos dicho, es mayor que la de los reyes y ángeles, y en algún modo superior á la de la Reina de los Angeles, es una dignidad casi infinita, ¿qué perfección no se debe exigir? El que quiera, pues, ordenarse de sacerdote ha de ser más perfecto que los seglares, y aun más que los religiosos, dice Santo Tomás.

En los once siglos primeros de la Iglesia era excluído del clericalto aquel que después del Bautismo hubiese cometido pecado mortal, como se puede ver en el concilio Niceno, canon 10, en el Toledano, can. 30, en el Iliberitano, can. 75, y en el Cartaginense IV, can. 68. Y si uno hubiese sido ordenado, y después cayese en algún pecado mortal, era depuesto para siempre, y quedaba encerrado en un monasterio, como consta de muchos cánones, y se puede ver en la Dist. 88 del canon 3 hasta el 13, y allí mismo en el canon 6 se insinúa la razón diciendo: *Qui sancti non sunt, sancta tractare non debent*. Y no sólo han

de ser santos porque han de tocar las cosas santas, sino también porque han de enseñar la santidad y perfección á los demás (1). San Juan Crisóstomo dice: Que el sacerdote de tal manera debe ser santo, que todos puedan fijar en él la vista como en un modelo de santidad, ya que á este fin Dios ha puesto á los sacerdotes sobre la tierra, para que viviendo como ángeles sean guías y maestros de virtud á todos los demás. Ellos tienen obligación de ser perfectos, como es perfecto el Padre celestial, según estas palabras de Jesús: *Estote ergo vos perfecti, sicut et Pater vester coelestis perfectus est* (2). Para los seglares es un consejo, pero es para los clérigos un precepto, dicen los expositores y santos Padres: porque han de estar más cerca de Dios, y también por su ministerio, pues ellos han de predicar, ellos han de celebrar la santa misa, y han de ad-

(1) Dice el sagrado concilio de Trento en la sesión XXII, cap. 1 de Reform.: No hay cosa que vaya disponiendo con más constancia á los fieles á la piedad y culto divino, que la vida y ejemplo de los que se han dedicado á los sagrados ministerios; pues que considerándoles los demás como situados en lugar superior á todas las cosas de este siglo, ponen los ojos en ellos como en un espejo de donde tomen ejemplos que imitar. Por este motivo es conveniente que los clérigos, llamados á ser parte de la suerte del Señor, ordenen de tal modo toda su vida y costumbres, que nada presenten en sus vestidos, porte, pasos, conversación y todo lo demás que no manifieste á primera vista gravedad, modestia y religión. Huyan también de las culpas leves, que en ellos serían gravísimas, para inspirar así á todos veneración con sus acciones. Y como á proporción de la mayor utilidad y ornamento que da esta conducta á la Iglesia de Dios, con tanta mayor diligencia se debe observar, establece el santo Concilio que guarden en adelante, bajo las mismas penas ó mayores, que se han de imponer á arbitrio del Ordinario, cuanto hasta ahora se ha establecido, con mucha más extensión y provecho por los Sumos Pontífices y sagrados Concilios, sobre la conducta de vida, honestidad, decencia y doctrina que deben mantener los clérigos; así como sobre el fausto, comilonas, bailes, dados, juegos y cualesquiera otros crímenes; igualmente sobre la aversión con que deben huir de los negocios seculares, sin que pueda suspender ninguna apelación la ejecución de este decreto, perteneciente á la corrección de las costumbres. Y si hallaren que el uso contrario ha anulado alguna de aquellas disposiciones, cuiden de que se pongan en práctica lo más presto posible, y que todos las observen exactamente: sin que obsten costumbres algunas, cualesquiera que sean, para que, haciéndolo así, no tengan que pagar los mismos Ordinarios á la divina justicia las penas correspondientes á su descuido en la enmienda de sus súbditos.

(2) Matth. v, 48.

ministrar los santos Sacramentos. ¿Cómo podrán ser medianeros entre Dios y los hombres, si no son santos? ¿Cómo predicarán la virtud y la santidad, si ellos no la tienen? ¿Cómo tocarán con sus manos el cuerpo del Señor, si no son limpios y perfectos como la plata y el oro, y brillantes como los astros? ¿Cómo podrán administrar con reverencia y devoción los santos Sacramentos, si ellos no son santos? El mismo Dios les dice: Sed santos, porque yo soy santo.

Muchos son los medios que señalan los maestros de espíritu para que un joven estudiante consiga la santidad y perfección que debe tener para acercarse debidamente á la ordenación; sólo te insinuaremos aquí los principales.